



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno de octubre de dos mil veintidós

Radicado: 2022-00496

Asunto: Incorpora y requiere.

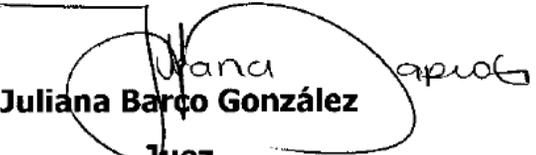
El apoderado de la parte actora allegó envío de notificación por aviso al demandado, lo que al momento de verificar dicha información se encuentran que **no se aportó la copia de la providencia a notificar**, por lo tanto, deberá allegar al proceso la prueba de que envió esta providencia junto con el aviso, el cual debe estar debidamente cotejado con sello y numero de guía y de no cumplir con lo aquí manifestado, deberá la parte actora gestionar nuevamente la mencionada notificación teniendo en cuenta lo antes dicho.

Se le advierte de una vez que no se interrumpe el término de desistimiento tácito que se encuentra en curso, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Medellín 1 nov 2022,, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°., fijados a las 8:00 a.m. _____ Secretario

CAR

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **808a9401861c816208fa0a2528bd158be1df59304207b1e4da204f3b7c57e294**

Documento generado en 31/10/2022 02:40:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>